# MUNICIPALIDAD DE ITAPE

## Junta Municipal

---

## RESOLUCIÓN J.M. N° 32 /2.023

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2023 PARA SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, PLURIANUAL 2023 - 2024, Y SE AUTORIZA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL A REALIZAR EL LLAMADO.**

**VISTO**: Los artículos 36 y 213 de la Ley 3.966 "Orgánica Municipal", y la solicitud presentada por la Intendencia Municipal, en la cual se pone a consideración de esta Junta, el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a Licitación por **Concurso de Ofertas N° 01/2023 para "SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, PLURIANUAL 2023 – 2024"**

**CONSIDERANDO:** Que, el Art. 36 de las atribuciones de la Junta, de la Ley 3.966 "Orgánica Municipal", dispone: La Junta Municipal deberá *autorizar por resolución los llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas y aprobar los correspondientes pliegos de bases y condiciones*; y el Art. 213 de la misma Ley establece que *La Junta Municipal tendrá un plazo máximo de treinta días para aprobar, modificar o rechazar el Pliego de Bases y Condiciones*.

Que, con la nota de solicitud la Intendencia ha adjuntado, el pliego de bases y condiciones para el servicio de almuerzo escolar.

Que, puesto a consideración del Plenario el Pliego de Bases y Condiciones para el referido llamado, y no habiendo objeción a los datos consignados en él, es aprobado.-

**POR TANTO LA JUNTA MUNICIPAL DE ITAPÉ, REUNIDA EN SESIÓN**.-

**RESUELVE:**

**1°) APROBAR** El Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Concurso de Ofertas N° 01/2023 para SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, PLURIANUAL 2023 – 2024" Conforme al Visto y Considerando de la presente Resolución.

**2°) AUTORIZAR** Al Intendente Municipal a realizar el llamado correspondiente, a través de los procedimientos establecidos en la Ley de Contrataciones Públicas.

**3°) REMITIR** Copia a la Intendente Municipal y cumplido archivar.-

Dada en la sala de sesiones de la Junta Municipal de Itapé, a los **trece días del mes de junio del año dos mil veinte y tres**.

**Sr. Avelino Portillo**
Secretario Junta Municipal

**Prof. Ever Eugenio Garcia**
Presidente Junta Municipal

Dese por Resolución, en fecha 14/06/2023 y anótese en el registro municipal

**Lic. Romina Salinas Galeano**
Secretaria General

**Prof. Ignacio Rotela Alvarenga**
Intendente Municipal